



Asunto: Respuesta a solicitud de información.

**Consejo Ciudadano de Vigilancia y Transparencia.  
Solicitante de Información Pública.  
Presente.**

Dando cumplimiento al Principio de Buena Fe, establecido en el artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, me permito dar contestación a la solicitud de información vía **Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa**, con número de folio **00059118**, de fecha 18 de enero de 2018, en donde requiere lo siguiente:

***"Solicitamos la información actualizada al cuarto trimestre de 2017 de la fracción XXXIX de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados".***

Atendiendo su requerimiento de información, le manifiesto que con base al párrafo segundo del artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, mismo que establece que: ***"la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones"***, por lo que en ese sentido y atendiendo su solicitud, hago del conocimiento que dicha información se encuentra disponible en la página institucional del Honorable Ayuntamiento de Ahome, con dirección electrónica [www.ahome.gob.mx](http://www.ahome.gob.mx) micrositio "Transparencia" "Artículo 95-Disposiciones Comunes" "Consultar", **Fracción XXXIX) relativa a resultados de procedimientos de adjudicación, adjudicación directa, invitación, invitación restringida, y licitación de cualquier naturaleza**, mismos que enlazan a los siguientes vínculos electrónicos donde puede consultar la información que requiere conocer:

<http://transparenciaaip.ahome.gob.mx/obligaciones/>

<http://transparenciaaip.ahome.gob.mx/articulo95/>

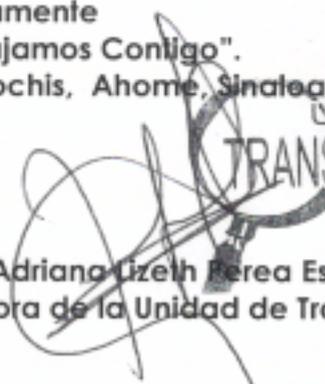
<http://transparenciaaip.ahome.gob.mx/fraccion-XXXIX/>

Sin más por el momento, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier comentario.

**Atentamente**

**"Trabajamos Contigo".**

**Los Mochis, Ahome, Sinaloa, 31 de enero de 2018.**

  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO  
DE AHOME  
Mtra. Adriana Lizeth Berea Escalante.  
Directora de la Unidad de Transparencia.

**AHOME**  
TRABAJAMOS CONTIGO

C.c.p. archivo



SECCIÓN DE: D.G.O.P.

OFICIO No.: 146/2018

**MTRA. ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E.**

Dando cumplimiento al Principio de Buena Fe, establecido en el artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar contestación a la solicitud de información vía **Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa**, con número de folio **00059118**, de fecha 18 de enero de 2018, interpuesta por la **Consejo Ciudadano de Vigilancia y Transparencia**, en donde requiere lo siguiente:

Solicitamos la información actualizada al cuarto trimestre de 2017 de la fracción XXXIX de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

Respuesta:

Atendiendo su requerimiento de información, le manifiesto que con base al párrafo segundo del artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, mismo que establece que: ***“la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones”***, por lo que en ese sentido y atendiendo su solicitud, hago del conocimiento que dicha información se encuentra disponible en la página institucional del Honorable Ayuntamiento de Ahome, con dirección electrónica [www.ahome.gob.mx](http://www.ahome.gob.mx) ventana **“Transparencia” “Artículo 95-Disposiciones Comunes”, Fracción XXXIX) relativa a resultados de adjudicaciones**, mismos que enlazan a los siguientes vínculos electrónicos:

- 1.-<http://transparenciaaip.ahome.gob.mx/obligaciones/>
- 2.-<http://transparenciaaip.ahome.gob.mx/articulo95/>
- 3.-Adjudicaciones y Licitaciones, posteriormente dar click en consultar
- 4.-Trasladarse a los apartados de “Obras Públicas” Licitación Pública e invitación restringida así como adjudicación directa.



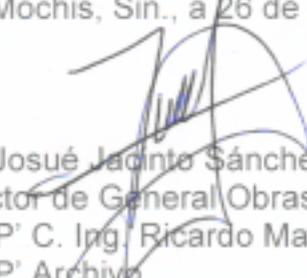
14:45 PM  
30/1/18

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes.

Atentamente

"Ahome, trabajamos contigo"

Los Mochis, Sin., a 26 de enero de 2018

  
Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas  
Director de General Obras y Servicios Públicos  
C.C.P' C. Ing. Ricardo Maldonado Islas.-Director de Construcción Pte.  
C.C.P' Archivo.



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
OBRAS PÚBLICAS

**AHOME**  
TRABAJAMOS CONTIGO